REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE BARRANQUILLA, D.E.I.&. P.
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

ACTA Nº 1349

En la ciudad de Barranquilla, D.E.I.& P., Departamento del Atlántico, República de Colombia, el 3 de junio de 2025, doy fe que ante mí CHRISTIAN SAUMETH MERIÑO, NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA, compareció: CRISTIAN MUÑOZ ESCOBAR, con el fin de rendir DECLARACION EXTRAPROCESO Y POR INSISTENCIA DEL INTERESADO. EN TAL VIRTUD EL SEÑOR NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1.989, PROCEDIO A INTERROGARLE SOBRE LAS ANOTACIONES PERSONALES A LO CUAL MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal y previas las amonestaciones del Artículo 389 del C. de P.P.: Mi nombre es CRISTIAN MUÑOZ ESCOBAR, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la C.C. Nº 8.715.006, Natural de Barranquilla, de 64 años de edad, estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, profesión Pensionado(a) y residente en la Carrera 24B # 72-55 Barrio San Felipe, Y DECLARO: 1. Mis generalidades de ley son como han quedado expresado anteriormente.- 2. Declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha me encuentro imposibilitado para seguir efectuando cotizaciones a pensiones obligatorias por la edad, y en la salud me encuentro afiliado a Sanidad Ponal.

Que el declarante rinde esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL ACTA: Esta acta fue leída por el declarante, la encontró correcta y de acuerdo a sus manifestaciones la aprobó y en consecuencia la firma ante mí y conmigo. Esta declaración se rinde de manera libre y espontánea sin presiones de ninguna clase. *El señor notario no responde por la* veracidad de las manifestaciones de voluntad emitidas por el declarante. Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega al interesado del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella intervinieron. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACIÓN, NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI RECLAMOS POSTERIORES**. La declaración extraprocesal se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en concordancia con lo expresado en el Núm. Art. 130 Decreto 2282 de 1989. Decreto Notariales $18.900, IVA $3.591 Total $ 22.491 Factura N° VAR-47857

EL DECLARANTE,

CRISTIAN MUÑOZ ESCOBAR
C.C. No. 8.715.006

EL NOTARIO,

NOTARÍA DE BARRANQUILLA 6
CHRISTIAN SAUMETH MERIÑO
NOTARIO ENCARGADO

CHRISTIAN SAUMETH MERIÑO
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Scanned with CamScanner



de